

Resolución de 11 de marzo de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato laboral de actividades científico-técnicas de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: CTC2407).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 12 de diciembre de 2024 (Referencia de la convocatoria: CTC2407), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación laboral prevista en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de un Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, para el desarrollo del Proyecto de Investigación denominado “CIENCIA CIUDADANA PARA OPTIMIZAR EL CONOCIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE CONSUMO DE LOS USUARIOS/AS”

Este contrato se realiza en ejecución del Convenio suscrito el 04 de marzo de 2023, entre la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, para el desarrollo conjunto del proyecto de investigación “Ciencia Ciudadana para Optimizar el Conocimiento de los Hábitos de Consumo de los Usuarios/as” a través del Centro de Sociología y Políticas Locales/Urban Governance Lab de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco y en ejecución del proyecto “El Embalse Digital 5.0 La Transformación Digital de Emasesa” (seleccionado en la convocatoria de financiación europea de la Orden TED/934/2022, Expediente PCAU00006, “PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua).

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar el contrato laboral de actividades científico-técnicas (art. 23 de la Ley 14/2011) de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario 4003402200 541A 6450121 (Número de Expediente Económico 2024/0006069) de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D. Arturo José Beltrán López

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estarán directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 2.450,00 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo completo (37,5 horas/semanales).

Cuarto: El contrato podrá comenzar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O) de esta universidad.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Pág. nº 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	yITJcEG6NnUj/31BKPaf3A==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/yITJcEG6NnUj%2F31BKPaf3A%3D%3D	Página	1/2



Código Seguro de Verificación: Kq56IMf4eLCnbP8vNqv10jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	11/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	Kq56IMf4eLCnbP8vNqv10jJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2



Sexto: La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 11 de marzo de 2025.

**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DOCTORADO**

(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA n.º 113 de 12/06/2024)

Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. n.º 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	yITJcEG6NnUj/31BKPaf3A==	Fecha	11/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/yITJcEG6NnUj%2F31BKPaf3A%3D%3D	Página	2/2



Código Seguro de Verificación: Kq56IMf4eLCnbP8vNqv10jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	11/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	Kq56IMf4eLCnbP8vNqv10jJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2

